NOTA DNCP/ DNC/ N° 32135/ 2016

Asunción, 01 de Noviembre de 2016

REF.: EXP. N° 330973 – (27/10/2016) CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio de cerrajeria". – ID N° 306926 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Sr.
Reinaldo Maciel Ojeda, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria de Emergencia Nacional
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 3: Sugerimos a la convocante establecer el identificador del llamado en dicho punto de la carta de invitación.
2. Anexo B: Punto 14: Observamos que el porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas sería sobre el monto total de la oferta, siendo que debe ser sobre el monto máximo indicado por la convocante, considerando que se utiliza la modalidad de contrato abierto, por lo cual sugerimos subsanar ésta observación.
3. Anexo B: Punto 26: Observamos que utilizan la variación de la cotización del Dólar Americano como el procedimiento para el cálculo de reajustes, lo cual no corresponde, por lo que sugerimos utilicen la establecida en el art. 61 de la ley 2051/03 "...variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo."
4. Anexo B: Punto 27: Observamos una inconsistencia sobre la forma de pago, entre lo indicado en dicho punto de la carta de invitación y lo establecido en el SICP, por lo cual sugerimos subsanar ésta observación, teniendo en cuenta que los datos de la carta de invitación deben coincidir con los del SICP.
5. Anexo B: Punto 35: Observamos que mencionan "...el plazo establecido en el punto 34 del Anexo B", siendo que el plazo de entrega se encuentra en el punto 33 del Anexo B, por lo cual sugerimos subsanar ésta inconsistencia.

Lic. Ruth Mendoza
Área Contratación Directa
DNCP

Sebastián Durá
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Linda Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

6. Sugerimos indicar que el modelo de orden de compra "Aplica" y que el modelo de contrato "No aplica", considerando lo establecido en el punto 25 del Anexo B.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/SD